



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico Cobro Coactivo



GOBIERNO
DE COLOMBIA

11-20000-113

Bogotá, D. C.,

Señores:
APOLO LOGISTICO S.A
CARRERA 27 A NO. 24B-29
Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-615239-1100
Fecha: 2018-10-18 11:26:50
Enviar a: APOLO LOGISTICO SA
No. Folios: 1

CORREO CERTIFICADO

Ref: Proceso de Cobro Coactivo No. 1996/2009, adelantado en contra **APOLO LOGISTICO S.A** identificado con NIT No. 813.001.910-1.

La presente comunicación tiene como fin, notificarle el Auto de fecha **19 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, mediante el cual se **APROBÓ** la **LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN** dentro del proceso de la Referencia.

Así mismo, se advierte que contra este Auto no procede Recurso alguno.

Lo anterior de acuerdo al Artículo 35 de la Resolución No. 384 del 11 de febrero de 2008.

Sin otro particular,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Anexo: Un (1) Folio - Auto que Aprueba la liquidación de la Obligación

Revisó y Proyectó: Angélica Sánchez



11-20000-113

AUTO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 1996/2009, ADELANTADO EN CONTRA DE APOLO LOGISTICO S.A., IDENTIFICADO/A CON NIT NO. 813.001.910-1”

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384** del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, y la **Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante **AUTO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2016**, se realizó liquidación de la obligación respecto de la Resolución de Determinación de la deuda **No. 1023 DE FECHA 1 DE JULIO DE 2008**, de la cual se corrió traslado a **APOLO LOGISTICO S.A.**, identificado/a con **NIT NO. 813.001.910-1**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 521** del código de Procedimiento Civil.

Que **APOLO LOGISTICO S.A.**, identificado/a con **NIT NO. 813.001.910-1**, **NO** ha realizado el pago total de la obligación, en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte **06 de diciembre de 2016**, el señor **APOLO LOGISTICO S.A.**, identificado/a con **NIT NO. 813.001.910-1**, adeuda un valor total de capital de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$11.642.270,00) M/CTE**, de intereses moratorios con corte al **06 de diciembre de 2016** debe la suma de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$57.643.319,00) M/CTE**, y por costas procesales un valor de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000,00) M/CTE**, para un **GRAN TOTAL** de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$69.485.589,00) M/CTE**.



11-20000-113

VALOR TOTAL A CAPITAL	\$11.642.270,00
VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS	\$57.643.319,00
VALOR TOTAL A COSTAS	\$200.000,00
GRAN TOTAL	\$69.485.589,00

Que se corrió traslado del AUTO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 1996/2009, adelantado en contra de APOLO LOGISTICO S.A., identificado/a con NIT NO. 813.001.910-1, por aviso correo certificado de fecha 26 de diciembre de 2016. Sin embargo se fijó edicto de notificación el día 27 de agosto de 2018, quedando ejecutoriado el día 17 de septiembre del mismo año; el cual dentro del término establecido no presentaron objeciones con la respectiva liquidación

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora del ICBF – Regional Bogotá,

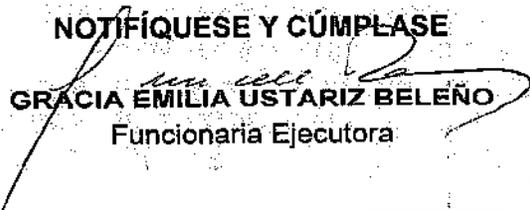
RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en LA RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN DE LA DEUDA No. 1023 DE FECHA 1 DE JULIO DE 2008, elaborada por este Despacho mediante AUTO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2016, dentro del proceso de cobro coactivo No. 1996/2009, adelantado en contra de APOLO LOGISTICO S.A., identificado/a con NIT NO. 813.001.910-1, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación contenida en la RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN DE LA DEUDA No. 1023 DE FECHA 1 DE JULIO DE 2008, más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el cobro efectuado.

TERCERO: NOTIFICAR al Ejecutado, APOLO LOGISTICO S.A., identificado/a con NIT NO. 813.001.910-1, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Angélica Sánchez.



1.1 No Existe Número
 1.2 No Reclamado
 1.3 No Contactado
 1.4 Apartado Clausurado

1.1 Desconocido
 1.2 Rehusado
 1.3 Cerrado
 1.4 Fallecido
 1.5 Fuerza Mayor

472 Motivos de Devolución
 Dirección Errada
 No Resale

Fecha: DIA MES AÑO
 DIA: 24 MES: OCT AÑO: 2018
 Nombre del distribuidor: *Diana Patricia Ochoa*

C.C. Centro de Distribución:
 Observaciones: *CF 79539147*

Nombre del distribuidor:
 C.C. Centro de Distribución:
 Observaciones: *No aplicar según*

Fecha 2: DIA MES AÑO
 DIA: R. D.